

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3332

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo precede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO

SDM-129336/ MAURICIO CIFUENTES CASTILLO

RESPUESTA N°.

SDM-SC-90985 del 08 DE MAYO DE 2018

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO JOHANNA CAROLINA
FERNANDEZ FLAUTERO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO); POR LO TANTO SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (ink) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-129336.

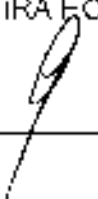
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 1 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 5 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: Tatiana Bueñas, Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito



AL CALIFICADOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 125 N° 13-37

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2018
SDM-SC- 90886/2018

Señor(a)

MAURICIO CIFUENTES CASTILLO

CARRERA 11 B ESTE No. 46 - 40 SUR BARRIO ALTAMIRA

Teléfono: 3173712711

Ciudad

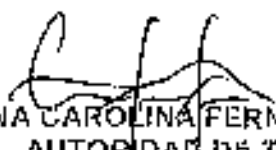
REF: RTA- SDM-129336/2018

En atención al racionio de la referencia, es necesario informarle que respecto a su solicitud encaminada a resolver su inconformidad respecto a la indebida notificación de la orden de comparendo No. 91001008000016116049 de 31 de julio de 2017, me permito indicar que la misma le fue contestada mediante **SDM-SC-58594 de 27 marzo de 2018**, razón por la cual se reitera la información allí suministrada estando conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respectivas anteriores".

Sin embargo, se debe recalcar que la causal de devolución no es "*dirección errada*" sino "*CERRADO*", que significa que nadie atendió al llamado a la puerta hecho por los mensajeros, pese a los dos intentos realizados por parte de la empresa de mensajería los días 04 y 05 de agosto de 2017, por lo tanto la certificación del SIM no es prueba para desvirtuar la causal de devolución.

Respecto a los demás puntos deberá remitirse a la respuesta de la petición **SDM-73741/2018**. En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para mougnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando a día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 125.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


YOHANNA CAROLINA FERNANDEZ FLAUTERO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Procedió: Paola Montenegro A. - Abogada de la Subsección de Contravenciones